



RESOLUCIÓN NÚMERO **422**

(**Agosto 10 de 2022**)

"Por la cual se realiza una sustitución del objeto del gasto de un compromiso legalmente adquirido con cargo al Presupuesto de Inversión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal de 2022"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso quinto del artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 establece que: *"El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirá aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión."*

Que, una mala interpretación del objeto del gasto destinado a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los servidores públicos, contratistas, visitantes y usuarios; así como de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o bajo la responsabilidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es necesario sustituir dicho concepto, lo anterior con el fin de evitar fallas en la prestación del servicio de apoyo a la gestión de la entidad o algún incumplimiento de los compromisos adquiridos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central que implique la causación de perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir el objeto del gasto del registro presupuestal de financiación de dicho compromiso.

Que, como consecuencia de la sustitución de objeto del gasto durante el ejercicio fiscal en curso, el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer operaciones de créditos y contracréditos al interior de la unidad ejecutora respectiva.

Que, el día 22 de abril de 2022 el Profesional Especializado responsable del área de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12722 cuyo objeto es respaldar presupuestalmente la "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en la sede principal, sede Tintal, sede Carvajal, y Calle 18 ubicados en la ciudad de Bogotá", en el Objeto del Gasto A-05-01-02-009-002 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN con fuente de financiación Recursos Propios – Ingresos Corrientes por valor de \$610.000.000.00; y por el Objeto del Gasto C-2202-0700-8-0-2202026-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIAMEJORADAS - ADQUISICIÓN DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL por valor de \$445.602.605.00 con fuente de financiación Recursos Propios - Otros Recursos de Tesorería.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central celebró con **MEGASEGURIDAD LTDA**, con NIT 860.072.115, el contrato de prestación de servicios No. 184-2022 cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, VISITANTES Y USUARIOS; ASÍ COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12722 del 22 de abril de 2022, al que se le otorgó el Registro Presupuestal No. 67022 de fecha 11 de julio de 2022 por valor de **\$ 1,355,602,605.00**.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, el Registro Presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de la apropiación garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Que, a la fecha de esta resolución, existe un saldo de apropiación sin afectación en el Presupuesto de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el objeto del gasto A-02-02-02-008-005 - SERVICIOS DE SOPORTE Recursos Corrientes – Nación, en cuantía de **\$796,122,137.00**, Ingresos Corrientes – Propios en cuantía de **\$259,480,468.00** que pueden ser utilizados para la sustitución parcial del Registro No. 67022 por un valor de **\$1,055,602,605.00**.

Que, dada la destinación de los Recursos Corrientes – Nación, e Ingresos Corrientes se pueden destinar a financiar Gastos de Funcionamiento.

Que, como quiera que existe apropiación de **\$796,122,137.00** de Recursos Corrientes y **\$259,480,468.00** Ingresos Corrientes; que además la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central había expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12722 cuyo objeto es Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en la sede principal, sede Tintal, sede Carvajal, y calle 18 en la ciudad de Bogotá, se hace necesario sustituir el objeto del gasto, en cuantía de **\$1,055,602,605.00**, para financiar el mencionado contrato.

Que, una vez efectuada la anterior operación presupuestal, es indispensable modificar el Registro Presupuestal No. 67022, sustituyendo los objetos del gasto anteriormente citados.

Que, para la administración de la entidad es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal de 2022, sustituyendo el objeto del gasto antes mencionado de tal manera que se pueda atender el compromiso respectivo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir en el Presupuesto de Inversión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vigencia 2022, los objetos del gasto del Registro Presupuestal No. 67022 del 11 de julio de 2022, sustituyendo el objeto del gasto A-05-01-02-009-002 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN con fuente de financiación Recursos Propios – Ingresos Corrientes y C-2202-0700-8-0-2202026-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIAMEJORADAS - ADQUISICIÓN DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL con fuente de financiación Recursos Propios - Otros Recursos de Tesorería, por A-02-02-02-008-005 - SERVICIOS DE SOPORTE Recursos Corrientes – Nación, en cuantía de **\$796,122,137.00** e Ingresos Corrientes – Propios en cuantía de **\$259,480,468.00**, que ampara el contrato de prestación de servicios No. 184-2022 cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, VISITANTES Y USUARIOS; ASÍ COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL.**

ARTICULO 2°.- Liberar los recursos correspondientes a los Recursos Corrientes en cuantía de **\$1,055,602,605.00**.

ARTICULO 3°.- Comprometer recursos correspondientes en el objeto del gasto A-02-02-02-008-005 - SERVICIOS DE SOPORTE Recursos Corrientes – Nación, en cuantía de **\$796,122,137.00** e Ingresos Corrientes – Propios en cuantía de **\$259,480,468.00**, con el fin de amparar las obligaciones derivadas del Registro Presupuestal No. 67022, para **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, VISITANTES Y USUARIOS; ASÍ COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL”**, en cuantía de **\$1,055,602,605.00**.

ARTICULO 4°.- Modificar el Registro Presupuestal No. 67022 que ampara el compromiso derivado del contrato de prestación de servicios No. 184-2022 cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, VISITANTES Y USUARIOS; ASÍ COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”; celebrado con MEGASEGURIDAD LTDA, con NIT 860.072.115; precisando el objeto del gasto sustituido. Para lo cual se autoriza al Profesional Especializado del Área de Presupuesto que realice las acciones pertinentes para amparar la anterior operación.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de agosto de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia digital:
Edgar López Lizarazo. Secretario General
Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
Jorge Herrera. Asesor Rectoría.

Proyección con evidencia digital:
Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto.
Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

